



Sabanalarga, (Atlántico), 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO: **Solicitud de Matrimonio Civil**
Radicación. **08-638-40-89-001-2023-00289-00**
CONTRAYENTES, **JORGE LUIS DE LAS SALAS MARTINEZ Y NANCY ESTHER MARRIAGA DEL TORO**

Señor Juez ; A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil presentada por los señores JORGE LUIS DE LAS SALAS MARTINEZ con cc No.1,143.233.128 DE 35 años y NANCY ESTHER MARRIAGA DEL TORO con cc No.1.045.693.075 de 33 años , la cual se había fijado fecha para el día 8 de noviembre a las 2:00 P.M, pero como se suspendieron los términos por motivo de que la titular del Despacho se encontraba en escrutinios .Sírvase Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho judicial ordena señalar nueva fecha para llevar a cabo Matrimonio civil de los contrayentes señores JORGE LUIS DE LAS SALAS MARTINEZ Y NANCY ESTHER MARRIAGA DEL TORO, por lo anteriormente este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Señálese como nueva fecha para llevar a cabo celebración de Matrimonio civil de los contrayentes señores JORGE LUIS DE LAS SALAS MARTINEZ con cc No.1,143.233.128 DE 35 años y NANCY ESTHER MARRIAGA DEL TORO con cc No.1.045.693.075 de 33 años , **el día 21 de Noviembre a las 2:00 p.m .-**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 119 DE
FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed716c52d85c393652b77da393dedc57a0271a2165a62bdf41df9460a62905fa**

Documento generado en 09/11/2023 02:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>